

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20190012400**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 1º y 2º del auto de 28 de abril de 2022¹, en tanto se rindió informe de los dineros que se encuentran a disposición del proceso y se hizo entrega al demandante de la suma de \$2.205.920, según las costas aprobadas a su favor², de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2º del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se DISPONE:

PRIMERO: Remítase a la apoderada del demandante el link de acceso al expediente para su revisión y consulta.

SEGUNDO: Cumplido lo dispuesto en el ordinal anterior y en auto proferido en esta fecha en el cuaderno 2, REMÍTASE el proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, de forma tal que ante el correspondiente juzgado de ejecución del circuito se resolverá sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "0004AutoResuelve.01.28.04" expd. Digt.

² Doc. 12, 13 y 18 cdno 2

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd3a04cc18194942e210648479efd7e4be6f6641d99855f0960d0c7e8d7b375**

Documento generado en 07/09/2023 03:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>